

RAD. 202200130-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

*Dentro de las presentes diligencias, atendiendo memorial que, antecede allegado por el Dr. JOHN BRANDON RAMÍREZ BETANCUR, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el cual acepta la designación como Curador Ad Litem de la menor GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ (Heredera determinada) y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JHON EDISON GARCÍA VERGARA., dentro del proceso DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurado a través de apoderada judicial por JULIETH PAOLA GONZALEZ VARGAS, **se dispone**, requerir al servidor del Centro de servicios judiciales para que, proceda con la gestión pertinente, referida al envío del acta de notificación, y toda la documentación correspondiente, para efectos de que el profesional conteste la demanda, dejando constancia de ello en el proceso.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON´

Juez.

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3818f2003f36b26888e94f8e3af6c5b801af1befcb412dd485d43d6c7a284418**

Documento generado en 07/12/2022 07:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>